



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 14350-2023-CG/GRAY-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE TICLLAS
SAN JOSÉ DE TICLLAS, HUAMANGA, AYACUCHO

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR EL
APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DEL
PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA”

AYACUCHO, 21 DE JULIO DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 14350-2023-CG/GRAY-AOP

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	5
V. CONCLUSIÓN	5
VI. RECOMENDACIÓN	5
APÉNDICE	7

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 14350-2023-CG/GRA-AOP**

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de San José de Ticllas, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L490-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVÍO INFORMACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.

El Programa Vaso de Leche, en adelante “PVL”, es un programa social creado mediante Ley n.° 24059 de 4 de enero de 1985, Ley que crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra¹.

Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales².

Asimismo, a través de la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche publicada el 3 de junio del 2001 y modificada por el Decreto Legislativo n.° 1451, se dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba mediante

¹ Ley n.° 24059 - Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República - Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas; de 250 cc. de leche o alimento equivalente.

² Tomado de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES

Resolución Ministerial los índices de distribución aplicables a partir del año 2020 de los recursos que se destinan para financiar el PVL de las municipalidades a nivel nacional.

Es por ello, que con Resolución Ministerial n.º 056-2021-MIDIS “Aprueban el índice de distribución aplicable para el año 2022 de los recursos que se destinan para financiar el PVL de las municipalidades distritales a nivel nacional” de 7 de abril de 2021, los cuales conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y “Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche (...), en los Gobiernos Locales” aprobados por Resolución Directoral n.º 009-2019-EF/50.01, tales montos corresponden ser distribuidos a nivel de pliego. En ese sentido, de la consulta efectuada al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas el 14 de julio de 2023 Entidad, se identificó la transferencia al programa de vaso de leche de la Entidad del importe de S/40 302,00, el cual fue ejecutado durante el periodo 2022, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Monto asignado a la Municipalidad Distrital San José de Ticllas para el Programa Vaso de Leche y su ejecución en el 2022

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?				
Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Fuente	Genérica	Departamento	Trimestre Mes				
TOTAL		197,002,269,014	237,822,055,719	225,523,647,131	215,896,680,957	212,545,569,904	209,441,703,873	209,199,305,059	88.1
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		21,572,594,607	52,838,714,049	48,341,887,045	42,313,399,468	40,117,926,597	37,825,719,375	37,750,689,231	71.9
Gobi. Loc. Alcancom. M: MUNICIPALIDADES		21,572,594,607	52,812,602,256	48,328,703,030	42,308,044,234	40,112,577,016	37,820,395,087	37,745,371,863	71.9
Departamento 05: AYACUCHO		441,417,765	1,646,358,380	1,525,181,352	1,371,405,362	1,278,749,615	1,173,392,572	1,171,553,722	71.3
Provincia 0501: HUAMANGA		151,503,223	358,205,581	312,116,920	294,912,091	269,634,856	261,544,704	261,346,476	73.0
Municipalidad 05109-300418: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS		1,041,279	9,684,074	9,547,170	9,296,438	9,293,763	9,293,111	9,292,780	96.0
Rubro 00: RECURSOS ORDINARIOS		42,601	3,527,164	3,520,277	3,520,277	3,520,277	3,520,277	3,520,277	99.8

Tipo de Recurso	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
B: SUB CUENTA - RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	0	0	0	0	2,994,803	2,994,803	2,994,803	0.0
L: TRANSF. AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - GL	0	0	0	0	40,302	40,302	40,302	0.0

Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas de 14 de julio de 2023

Asimismo, a través de la citada Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y modificatorias, se dictaron medidas complementarias para la ejecución del PVL, encomendándosele a la Contraloría General de la República, en adelante “CGR”, supervisar y controlar el gasto del mencionado programa social a nivel provincial y distrital, estableciéndose además que las municipalidades respectivas debían conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del PVL, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad.

En ese sentido, a través de la Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 18 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva n.º 015-2013-CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa de Vaso de Leche”, en adelante la “Directiva”, la cual tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante el registro y envío de información adecuada y oportuna por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

Al respecto, el numeral 5.2 de la mencionada Directiva, establece que el registro y envío de la información relacionada al gasto del PVL y ración mensual distribuida se realizará a través del aplicativo informático denominado “Sistema Programa Vaso de Leche”, diseñado e implementado por la CGR. Cabe precisar que, el aplicativo informático se organiza principalmente en función a:

- Información Mensual del Programa Vaso de Leche (Formato PVL³).
- Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa Vaso de Leche (Formato de Ración A o Formato de Ración B).

Ahora bien, en el numeral 5.3 de la Directiva, se establece el carácter obligatorio del registro de la información en el aplicativo del Sistema Programa del Vaso de Leche, señalando que dicho registro debe hacerse en los términos y plazos previstos en la misma, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, en la Directiva en el numeral 6.2.2, literal c) “**Plazos para el envío de información**”, se establece que las entidades deberán realizar el envío virtual de los Formatos mensuales relacionados a la ejecución del PVL dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

En ese sentido, de la revisión efectuada el 14 de julio de 2023, a los reportes de cumplimiento de registro y envío de información, extraídos del Sistema del Programa del Vaso de Leche de la CGR, correspondiente al período de abril a diciembre de 2022, se evidenció que la Entidad no registró ni envió la información mensual de gasto e ingreso contenida en el “**Formato PVL - Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche**” ni la Información de la ración mensual distribuida por el programa en el “**Formato de Ración A o Formato de Ración B**”, según correspondía, por ende, se encuentra omisa a la remisión de los mismos, conforme se evidencia en la siguiente imagen y se detalla en el siguiente cuadro:

Imagen n.º 2
Reporte de omisos al registro y presentación de formatos del PVL

14/07/2023 11.06																
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REPORTE DE OMISOS AL REGISTRO Y PRESENTACION DE FORMATOS DEL PVL																
Año Desde: 2022		Año Hasta: 2022														
Mes Desde: 01		Mes Hasta: 12														
ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE				Departamento: AYACUCHO				Provincia: HUAMANGA								
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS																
N°	Nombre Entidad	Dpto.	Meses Faltantes													
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Total PVL	Total RAC
1	1414 MD SAN JOSE DE TICLLAS-HUAMANGA	AYACUCHO				PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	9	9

Fuente: Sistema del Programa del Vaso de Leche de la Contraloría General de la República.

Cuadro n.º 1
Estado situacional de formatos de la Entidad, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022

N°	Municipalidad	N° de Formatos PVL (Información mensual) Faltantes 2022	N° de Formatos Ración (información mensual) Faltantes 2022
1	Municipalidad Distrital de San José de Ticllas-Huamanga	9 de 9	9 de 9

Fuente: Sistema del Programa del Vaso de Leche de la Contraloría General de la República.

Elaborado por: Comisión de control.

³ Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche.

En este sentido, la Entidad no ha cumplido con presentar los “**Formato PVL - Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche**” y los “**Formato de Ración A o Formato de Ración B**” de forma virtual ni física, correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2022, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013.**

(...)

5.3 Obligatoriedad del registro

El registro de la información en el aplicativo informático “Sistema Programa Vaso de Leche”, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

6.2.2 Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche: Al ingresar al link, se deberá completar la información en los formatos virtuales de la siguiente manera:

(...)

b) Información del Programa Vaso de Leche: Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa del Vaso de Leche, los siguientes formatos:

- **Formato “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche” (Anexo N° 1).**

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

- Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 2)”**.

En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.

- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 3)”**.

A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.

c) Plazos para el envío de información:

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

d) Omisión del registro de información: En los casos en que no se cumple el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2, es decir hasta producido el cambio de estado del formato virtual “Enviado”; dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad será considerada como Omisa”.

Por lo expuesto, se evidencia que la Entidad no cumplió con el registro y envío de información a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche, afectando la transparencia en la ejecución del gasto público en el referido programa social.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de San José de Ticllas, se ha advertido un (1) hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Ayacucho, 21 de julio de 2023.

César Salomón Bonifacio Rojas
Jefe de Comisión

Thelma Karol Aronés Obregón
Supervisora de Comisión

AL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

El Gerente Regional de Control de Ayacucho que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ayacucho, 21 de julio de 2023.

Wilmer Figueroa Mendoza

Gerencia Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 14350-2023-CG/GRA-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVIÓ INFORMACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.

N°	Documento
1	Reporte de Omisos al Registro y Presentación de Formatos del PVL.

14/07/2023 11.06



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPORTE DE OMISOS AL REGISTRO Y PRESENTACION DE FORMATOS DEL PVL

Año Desde: 2022 **Año Hasta:** 2022
Mes Desde: 01 **Mes Hasta:** 12

ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE **Departamento:** AYACUCHO **Provincia:** HUAMANGA
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS

N°	Nombre Entidad	Dpto.	Meses Faltantes												Total PVL	Total RAC
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
1	1414 MD SAN JOSE DE TICLLAS-HUAMANGA	AYACUCHO				PVL-RAC	9	9								
Total por Meses PVL			0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	
Total por Meses Ración			0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1		9

Leyenda:
PVL = Omiso a la presentación del Formato PVL correspondiente al mes en que se ubican las siglas.
RAC = Omiso a la presentación del Formato Ración correspondiente al mes en que se ubican las

Página 1/1



39L49020230000848

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Ayacucho, 24 de Julio de 2023
OFICIO N° 000848-2023-CG/GRAY

Señor:
Tito López Mantilla
Alcalde
Municipalidad Distrital de San José de Ticllas
Plaza Principal S/N
Ayacucho/Huamanga/San José De Ticllas



Asunto : informe de Acción de Oficio Posterior n.° 14350-2023-CG/GRAY-AOP

Referencia : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de un (1) hecho con indicio de irregularidad que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información registrada en el Sistema del Programa de Vaso de Leche, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 14350-2023-CG/GRAY-AOP denominado "Registro y envío de información por el aplicativo informático sistema del Programa de Vaso de Leche de la Contraloría General de la República", el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las acciones que correspondan adoptar, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

(WFM/ycr)
Nro. Emisión: 05196 (L490 - 2023) Elab:(U62919 - L490)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EOWUQKG**

